



GOBIERNO REGIONAL PIURA

209

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **17 ABR 2008**

VISTOS: El Informe N° 048-2008/GRP-440310-VBO del 09 de Abril del 2008, del Ingeniero Supervisor, el Informe N° 0401-2008/GRP-440310 del 15 de Abril del 2008, de la Dirección de Obras, el Memorando N° 358-2008/GRP-440310 del 15 de Abril del 2008, de la Dirección General de Construcción relacionados con la aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado de la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA", materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Enero del 2008, el Gobierno Regional suscribió con el Contratista Chávez Sánchez Juan Estuardo el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2008, correspondiente a la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA", materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con un monto ascendente a **S/. 180,194.37** (Ciento Ochenta Mil Ciento Noventa y Cuatro con 37/100 Nuevos Soles), incluido utilidad, gastos generales e Impuesto General a las Ventas (IGV), con precios vigentes al mes de Octubre del 2007, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario;

Que, con Resolución Directoral General N° 170-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de fecha 31 de Marzo del 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de Siete (07) días calendario, en la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA", materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, quedando establecida como nueva fecha de término de plazo contractual el día 17 de Abril del 2008;

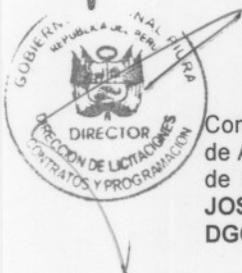
Que, mediante Informe N° 048-2008/GRP-440310-VBO del 09 de Abril del 2008, el Ingeniero Supervisor de la Obra, Víctor Boyer Oyola comunica a la Dirección de Obras que mediante Resolución Directoral General N° 170-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de fecha 31 de Marzo del 2008 se amplía el plazo de ejecución de la obra en siete (07) días calendario, por motivo de los efectos de las lluvias, quedando establecida como nueva fecha de término de plazo contractual el 17 de Abril del 2008. Así mismo, señala que el Calendario Actualizado de Avance de Obra Valorizado no ha sido alcanzado por el contratista, por lo que ha procedido a elaborarlo, el mismo que somete a aprobación de la Dirección de Obras. El Supervisor expresa que el Calendario de Avance de Obra Actualizado contempla los siguientes avances valorizados:

Del 26 al 29 de Febrero del 2008	7,739.65
Del 01 al 31 de Marzo del 2008	56,345.81
01 al 17 de Abril del 2008	<u>116,108.91</u>
	S/. 180,194.37

Finalmente, solicita que, en atención al Art. 259 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se emita la Resolución Directoral General que apruebe el Calendario de Avance de Obra Actualizado, por la Ampliación de Plazo de 07 (siete) días calendario, por motivos de efectos de la lluvia de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ-PIURA", materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, que ejecuta el Contratista Chávez Sánchez Juan Estuardo – Ingeniero;

Que, con Informe N° 0410-2008/GRP-440310 del 15 de Abril del 2008, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción el Calendario de Avance de Obra Actualizado, que contempla los avances valorizados siguientes: Del 26 al 29 de Febrero del 2008 (S/. 7,739.65), del 01 al 31 de Marzo del 2008 (S/. 56,345.81) y del 01 al 17 de Abril del 2008 (S/. 116,108.91), haciendo un total de S/. 180,194.37. La Dirección de Obras emite opinión a favor del Calendario de Avance de Obra Actualizado elaborado por el Ing. Víctor Boyer Oyola, Supervisor de Obra, para que una vez aprobado mediante resolución, reemplace en todos sus efectos al anterior, según el Art. 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, la Dirección General de Construcción con Memorando N° 358-2008/GRP-440300 del 15 de Abril del 2008, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte del expediente de solicitud de aprobación de Calendario de Avance de la Obra Actualizado, presentado por el Ing. Víctor Boyer Oyola; y en mérito a lo dispuesto en la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 209 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **17 ABR 2008**

Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR y la Directiva N° 010-2006/GRPPAT-ODI, dispone se formule la resolución de aprobación correspondiente, previo informe legal;

Que, mediante Informe N° 070-2008/A.Leg.L.E.C. del 17 de Abril del 2008, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Luz Jessica Elizabeth Eguía Cortez manifiesta que de la revisión de la documentación alcanzada y los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Supervisor y la conformidad emitidas por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, la suscrita concluye que deviene en necesaria la aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado de la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA", el cual ha sido elaborado por el Supervisor, Ing. Víctor Boyer Oyola, quedando fijado como término de obra el día 17 de Abril del 2008;

Que, en este orden de ideas, la profesional mencionada precisa que, de conformidad con lo prescrito por el séptimo párrafo del Art. 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, concordante con los numerales 6.2 y 6.3 de la Cláusula 6.0 del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2008, la ampliación de plazo obliga al contratista la presentación del Calendario de Avance de Obra Actualizado correspondiente, considerando sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, dentro del plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la resolución que aprueba la ampliación; en cuyo defecto, el Supervisor de Obra ha procedido de oficio a su elaboración y presentación. Por tanto, siendo necesario el adecuado y permanente control y supervisión del avance físico en la ejecución de la obra contratada, se considera procedente continuar con el trámite de aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado precitado, el que reemplaza en todos sus efectos al anterior, mediante la Resolución Directoral General respectiva, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario de Avance de Obra Actualizado con la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA", materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, elaborado por el Supervisor de Obra, Ing. Víctor Boyer Oyola, el cual forma parte integrante de la presente Resolución; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta Resolución al Contratista **CHÁVEZ SÁNCHEZ JUAN ESTUARDO**, en su domicilio legal sito en Jr. Junín N° 383, 4° Piso, Ofic. 04 - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, Ing. Víctor Boyer Oyola.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VILGOTE RABANAL
SIP N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

